



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2023 00323 00
Temas y subtemas	CONCEDE AMPARO DE POBREZA - DESIGNA APODERADO

Se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora ROSA ELVIRA DAVID DE ARENAS para iniciar acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio, sustentada en no poseer los recursos económicos para sufragar los gastos que implica la demanda a que refiere, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 151 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora MABEL ALICIA SEPULVEDA HERNÁNDEZ para los efectos previstos en el artículo 152 del mismo Estatuto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** a la señora ROSA ELVIRA DAVID DE ARENAS, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Para representar a la amparada se nombra a la abogada ÁNGELA MARGARITA FORONDA GALLEG0, quien se ubica en la Calle 53 51 41 OF 202 de Itagüí y Calle 29 No 70-24 B 12 de Medellín, teléfonos: 3424748, 2774480 y 3003668461, correo electrónico: angelaforonda@hotmail.com

El Auxiliar de la Justicia designado manifestará su aceptación o impedimento dentro del término concedido por dicho precepto.

TERCERO: Se requiere al solicitante para que comunique al abogado en amparo de pobreza, su nombramiento y aporte constancia de ello.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058** hoy **17 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL	
Se notifica el presente auto por	
ESTADOS #	_____
Hoy _____	a las
8:00 A.M.	

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3389c1128c21dcaeedb8971d9e43f9a538a15cba5d1c3124904f1cadd80f3beb**

Documento generado en 14/04/2023 09:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>